



Asamblea General

Distr. general
19 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 82 del programa

Protección diplomática

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Tofiq **Musayev** (Azerbaiyán)

I. Introducción

1. El tema titulado “Protección diplomática” se incluyó en el programa provisional del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la resolución [65/27](#) de la Asamblea, de 6 de diciembre de 2010.
2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2013, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.
3. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones 15ª, 28ª y 29ª, celebradas los días 21 de octubre y 8 y 15 de noviembre de 2013. Las opiniones de los representantes que hicieron uso de la palabra durante el examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas correspondientes ([A/C.6/68/SR.15](#), 28 y 29).
4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General en que figuraban las observaciones y la información recibidas de los gobiernos ([A/68/115](#) y Add.1) relativas a la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional de que se elaborara una convención basada en el proyecto de artículos sobre protección diplomática aprobado en su 58º período de sesiones, celebrado en 2006.
5. En virtud de su resolución [65/27](#), la Comisión decidió en su segunda sesión, celebrada el 7 de octubre, establecer un grupo de trabajo sobre protección diplomática, a fin de cumplir el mandato encomendado a la Comisión por la Asamblea General de seguir examinando la cuestión de una convención sobre la protección diplomática, o cualquier otra medida apropiada, basada en los artículos redactados por la Comisión de Derecho Internacional y también identificar cualquier posible diferencia de opinión sobre dichos artículos, teniendo en cuenta los comentarios por escrito de los gobiernos así como las opiniones expresadas en los debates de los períodos de sesiones sexagésimo segundo y sexagésimo quinto de la



Asamblea. En la misma sesión, la Comisión decidió abrir el grupo de trabajo a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica. El grupo de trabajo, que estuvo presidido por el Sr. Thembile Joyini (Sudáfrica), celebró una reunión el 23 de octubre.

6. En su 28ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, la Comisión escuchó el informe oral del Presidente del grupo de trabajo y tomó nota de él (véase [A/C.6/68/SR.28](#)).

II. Examen del proyecto de resolución [A/C.6/68/L.16](#)

7. En su 28ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, el representante de Sudáfrica, hablando en nombre de la Mesa, presentó un proyecto de resolución titulado “Protección diplomática” ([A/C.6/68/L.16](#)).

8. En su 29ª sesión, celebrada el 15 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.6/68/L.16](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 9).

III. Recomendación de la Sexta Comisión

9. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Protección diplomática

La Asamblea General,

Recordando su resolución 62/67, de 6 de diciembre de 2007, en cuyo anexo figura el texto de los artículos sobre la protección diplomática y en la que dichos artículos se señalan a la atención de los gobiernos,

Recordando también que la Comisión de Derecho Internacional decidió recomendarle que elaborara una convención basada en los artículos sobre la protección diplomática¹,

Destacando la importancia que siguen teniendo la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional, a los que se hace referencia en el Artículo 13, párrafo 1 a), de la Carta de las Naciones Unidas,

Observando que el tema de la protección diplomática reviste gran importancia en las relaciones entre los Estados,

Teniendo en cuenta los comentarios y observaciones de los gobiernos² y los debates sobre la protección diplomática celebrados en la Sexta Comisión durante los períodos de sesiones sexagésimo segundo, sexagésimo quinto y sexagésimo octavo de la Asamblea General,

1. *Señala una vez más* los artículos sobre la protección diplomática³ a la atención de los gobiernos y los invita a que presenten por escrito al Secretario General cualquier nuevo comentario que deseen formular, en particular sobre la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional de elaborar una convención basada en los artículos¹;

2. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Protección diplomática” y, en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión y teniendo en cuenta los comentarios por escrito de los gobiernos así como las opiniones expresadas en los debates de los períodos de sesiones sexagésimo segundo, sexagésimo quinto y sexagésimo octavo de la Asamblea General, seguir examinando la cuestión de una convención sobre la protección diplomática, o cualquier otra medida apropiada, basada en los artículos mencionados e identificar cualquier posible diferencia de opinión sobre dichos artículos.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/61/10), párr. 46.

² Véanse A/62/118 y Add.1, A/65/182 y Add.1 y A/68/115 y Add.1.

³ Resolución 62/67, anexo.